



**RECLASIFICACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO GLADYS SOLEDAD AGUILAR DÍAZ, "HOSPEDAJE YEMEL"**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 088**

**Punta Arenas, 31 de julio de 2015.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 0086 del 14 de mayo del 2015, que modifica el orden de subrogación; la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades a los Directores Regionales; ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 03 de marzo de 2015, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **HOSPEDAJE YEMEL, GLADYS SOLEDAD AGUILAR DÍAZ**, RUT:14.229.116-9, ubicado en **ESMERALDA 1283, PUERTO NATALES**, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA con número de registro 20270 y auto-clasificación de **BED & BREAKFAST, ALOJAMIENTO FAMILIAR**.



5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, con fecha 29 de Abril de 2015, se efectuó la visita de Inspección al Prestador de Servicios Turísticos **HOSPEDAJE YEMEL, GLADYS SOLEDAD AGUILAR DÍAZ, RUT: 14.229.116-9**, ubicado en calle Esmeralda 1283, PUERTO NATALES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA; verificando que la clase registrada BED & BREAKFAST, ALOJAMIENTO FAMILIAR, no corresponde a la clase constatada HOSTAL.

6. Que, por lo expuesto en el numeral anterior, se le informó al prestador en la visita de inspección la clase constatada, por lo cual en representación de **HOSPEDAJE YEMEL, GLADYS SOLEDAD AGUILAR DÍAZ, Rut. 14.229.116-9**, la Sra. **GLADYS SOLEDAD AGUILAR DÍAZ, Rut 14.229.116-9**, solicitó mediante el "Acta de Solicitud de Reclasificación" previa validación por la Subunidad de Inspección, la reclasificación en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, de **BED & BREAKFAST, ALOJAMIENTO FAMILIAR**, a la clase constatada **HOSTAL**, bajo el número de registro **20270**.

7. Que, habiéndose validado la reclasificación por la Subunidad de Inspección vengo en dictar la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **RECLASIFIQUESE** en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número **20270** del prestador **HOSPEDAJE YEMEL, GLADYS SOLEDAD AGUILAR DÍAZ, Rut.:14.229.116-9**, ubicado en calle Esmeralda 1283, PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, a clase **HOSTAL**.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
CAROLINA VIDAL SANTANA.  
Directora Regional de Turismo (S)  
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**CVS/cvs**

- Interesado
- Dirección Regional
- Archivo Inspección.
- Archivo Registro.



Nº Certificado 30398

### CERTIFICADO DE REGISTRO

**Sr/a GLADYS SOLEDAD AGUILAR DIAZ**

**Magallanes, 23 de Abril del 2015**

Con fecha 03 de Marzo del 2015, se ha efectuado exitosamente su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores/as de Servicios Turísticos, con el número de registro 20270.

#### Resumen datos prestador/a:

Rut o Rol Comercial	:	14229116-9
Razón Social	:	GLADYS SOLEDAD AGUILAR DIAZ
Nombre Fantasía	:	HOSPEDAJE YEMEL
Tipo de Servicio	:	Alojamiento Turístico
Dirección Comercial	:	ESMERALDA 1283, NATALES
Región	:	Magallanes
Autoclasiicación	:	Bed and Breakfast, Alojamiento Familiar u Hospedaje Rural
Representante Legal	:	GLADYS SOLEDAD AGUILAR DIAZ
Email	:	administracion@hostalyemel.com
Estado Inspección	:	Sin Inspeccionar
Certificado con Sello Q	:	NO

**Observación:** Si el servicio registrado corresponde a "**Servicio de Turismo Aventura**" los documentos que acreditan el cumplimiento de los Estándares de Seguridad aún se encuentran en proceso de inspección por parte de SERNATUR para verificar el correcto cumplimiento de lo establecido en la Ley.

El/a prestador/a de servicios turísticos deberá actualizar semestralmente la patente comercial en la plataforma de registro de Sernatur. En caso de no hacerlo, podrá ser dado de baja temporalmente del registro y del buscador de servicios de Sernatur.

**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

